



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 29 de julio de 2020

OFICIO N°216-2020-MINEM/DGAAE

Señor

Gabriel Bailetti Frayssinet

Representante legal

ENEL GREEN POWER PERÚ S.A.C.

Calle Teniente César López Rojas 201, Urb, Maranga

San Miguel. -

Asunto : Informe de Admisibilidad de la Solicitud de Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental de la "Central Solar Fotovoltaica Illari", presentado por ENEL Green Power Perú S.A.C.

Referencia : Registros N° 3053468
(3053473)

Me dirijo a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de trasladarle el Informe N° 310-2020-MINEM/DGAAE-DEAE, a través del cual esta Dirección General concluye que su representada ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 28 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En ese sentido, se admite a trámite la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental de la "Central Solar Fotovoltaica Illari".

Atentamente,

Ing. Juan Orlando Cossio Williams

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

ROP/kcv

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de ElectricidadDirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*
*"Año de la Universalización de la Salud"***INFORME N° 310-2020-MINEM/DGAAE-DEAE**

Para : **Juan Orlando Cossio Williams**
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Asunto : Informe de Admisibilidad de la Solicitud de Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental de la "Central Solar Fotovoltaica Illari", presentado por ENEL Green Power Perú S.A.C.

Referencia : Registro N° 3053468
(3053473)

Fecha : 27 de julio de 2020

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Resolución Directoral N° 0166-2019-MINEM-DGAAE-DEAE del 15 de noviembre de 2019, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAAE) aprobó los Términos de Referencia (en adelante, TdR) para la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) del Proyecto "Central Solar Fotovoltaica Illari" (en adelante, el Proyecto), los cuales se analizaron en el Informe N° 0506-2019-MINEM/DGAAE-DEAE.

El 9 de junio del 2020, ENEL Green Power Perú S.A.C. (en adelante, el Titular) realizó la exposición técnica¹ de la DIA del Proyecto, ante la DGAAE del MINEM, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM (en adelante, RPAAE).

Registro N° 3053468 del 20 de julio de 2020, el Titular presentó a la DGAAE del MINEM, a través de la Ventanilla Virtual del MINEM, la DIA del Proyecto, para su evaluación.

Registro N° 3053473 del 20 de julio de 2020, el Titular presentó a la DGAAE del MINEM, a través de la Ventanilla Virtual del MINEM, la copia de los cargos de presentación de la MDIA del Proyecto a la Dirección Regional de Energía y Minas, y, Municipalidades provinciales y distritales² del Área de Influencia del proyecto.

II. ANÁLISIS:

Conforme a lo dispuesto en el RPAAE³ y al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los

¹ La exposición técnica se realizó a través de la plataforma virtual Zoom debido al Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno.

² El distrito de Mollendo es la capital de la provincia de Islay, según la Ley de Creación del distrito de Mollendo <https://munimollendo.gob.pe/ciudad/leycreacion/>

³ **Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019 EM**
«Artículo 28.- Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental.

(...)

28.2 Para la admisión a trámite de la solicitud de evaluación de la DIA, el Titular debe cumplir con los requisitos establecidos en los literales a) y b) del numeral 25.1 del artículo 25 del presente Reglamento.

(...)

Artículo 25.- Admisibilidad

25.1 Para la solicitud de evaluación de un Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario, el Titular debe considerar lo dispuesto en el TUO de la LPAG y lo dispuesto en el presente Reglamento, cumpliendo con la presentación de los siguientes requisitos:

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de ElectricidadDirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Universalización de la Salud”

Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM; al Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 068-2019-MEM/DM y al Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19, se verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos de admisibilidad, a efecto de realizar la evaluación de la DIA del Proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 1: Verificación de requisitos para la admisión a trámite

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General	
Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería del titular, o de ser el caso del representante debidamente acreditado.	✓
La expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho.	✓
Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido.	✓
La indicación del órgano, la entidad o la autoridad a la cual es dirigida, entendiéndose por tal, en lo posible, a la autoridad de grado más cercano al usuario, según la jerarquía, con competencia para conocerlo y resolverlo.	✓
La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real.	✓
La relación de los documentos y anexos que acompaña.	✓
Texto único de Procedimiento Administrativos del Ministerio de Energía y Minas	
Pago por derecho de tramitación	✓
Decreto Supremo N° 014-2019 EM - Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas	
<u>Disposiciones Generales del Procedimiento de Evaluación</u>	
Un ejemplar impreso o en medio electrónico del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario, según corresponda.	✓
Exposición técnica del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario ante la autoridad ambiental, previa a su presentación	✓ ⁴
<u>Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales</u>	
Copia de la Resolución que acredite la inscripción y/o renovación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales administrado por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.	✓ ⁵
<u>Declaración de Impacto Ambiental</u>	
Documento que aprobó los TdR para la elaboración del estudio ambiental del Proyecto, de ser el caso, adjuntar copia del acto administrativo.	✓ ⁶
Lineamiento para la participación ciudadana en las actividades eléctricas	
<u>Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM</u>	
Copia de los cargos de presentación de la MDIA del Proyecto a la Dirección Regional de	✓ ⁷

a) Solicitud de acuerdo a formato o formulario.

- ⁴ El Titular del Proyecto realizó la exposición técnica virtual de Declaración de Impacto Ambiental ante la DGAAE, el 9 de junio de 2020; según lo establecido en el artículo 23 del RPAAE.
- ⁵ El Titular presentó la lista de Profesionales que suscribieron la DIA, mediante Registro N° 3053468 (Folio 1028); asimismo, se evidenció que los profesionales que suscriben la DIA se encuentran inscritos en la nómina de profesionales de la Consultora ambiental INSIDEO S.A.C., inscrita en el Registro de Consultoras Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE (Registro N° 3053468 - Folios 1111 al 1116).
- ⁶ Los Términos de Referencia especificados de la Declaración de Impacto Ambiental fueron aprobados con Resolución Directoral N° 0166-2019-MINEM-DGAAE-DEAE del 15 de noviembre de 2019.
- ⁷ El Titular presentó las copias de los cargos de presentación de la DIA del Proyecto a la Dirección Regional de Energía y Minas, y, Municipalidades provinciales y distritales del Área de Influencia del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de ElectricidadDirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”*

Energía y Minas, y, Municipalidades provinciales y distritales del Área de Influencia del proyecto.	
<u>Decreto Legislativo N° 1500</u>	
Mecanismo de participación ciudadana para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público-privada ante la emergencia sanitaria por el Covid-19.	✓ ⁸
De la revisión de forma del contenido de los TdR específicos empleados para la elaboración de la DIA	
1. Generalidades	✓
2. Descripción del Proyecto	✓
3. Identificación Del Área De Influencia	✓
4. Estudio Línea Base Ambiental Del Área De Influencia Del Proyecto	✓
4.1. Medio Físico.	✓
4.2. Medio Biológico	✓ ⁹
4.3. Medio Socioeconómico Y Cultural	✓
5. Mecanismos De Participación Ciudadana	✓
6. Caracterización Del Impacto Ambiental	✓
7. Estrategia De Manejo Ambiental (Ema)	✓
8. Plan De Abandono	✓
9. Cronograma Y Presupuesto Para La Implementación De La Ema.	✓
10. Resumen De Compromisos Ambientales	✓
11. Referencias Bibliográficas	✓
Anexos	✓

Elaboración: DGAAE.

⁸ El Titular presentó el mecanismo de participación ciudadana durante la evaluación de la DIA en marco de las medidas establecidas por el gobierno frente al COVID-19, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, el mismo que se desarrollará de la siguiente manera:

- Respecto a que, la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión. El Titular habilitará una línea de consultas a través del número de WhatsApp 941898709, elaborará y enviará cartillas informativas virtuales al grupo de interés, las mismas que serán remitidas a través de correos electrónicos o números telefónicos, y por último se habilitará un correo electrónico oficial del proyecto “proyecto.csillari@enel.com”, con el fin de recibir sugerencias, consultas, quejas o reclamos en relación a la DIA, así como poder solicitar una copia de la DIA. Cabe precisar que, el Titular deberá indicar, como parte del contenido de la cartilla informativa, que la DIA también estará disponible en la página web del MINEM a través del Link <http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9311>; y que a través del mismo la población puede formular aportes, comentarios u observaciones a la DIA del Proyecto, materia de evaluación.
- Respecto al canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios estará disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana; el Titular habilitará tanto la línea de consultas a través del número de WhatsApp 941898709 y el correo electrónico oficial del proyecto “proyecto.csillari@enel.com”, dichos mecanismos deberán permanecer hasta la emisión del Informe de observaciones por parte de la DGAAE, a fin de recibir y consolidar los comentarios emitidos por parte de la población.
- Respecto a la identificación del ciudadano/a que interviene en el proceso de participación; el Titular debe precisar a través de sus canales de comunicación e información que cuando se quiera formular aportes, comentarios u observaciones a la DIA del Proyecto, el ciudadano deberá previamente identificarse (Nombres apellidos, DNI, ubicación y comentario).
- Respecto a la comunicación de aportes, sugerencias y comentarios, cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes; el Titular habilitará tanto la línea de consultas a través del número de WhatsApp 941898709 y el correo electrónico oficial del proyecto “proyecto.csillari@enel.com”. Asimismo, como se señaló precedentemente en el literal i), la DGAAE del MINEM tiene una plataforma web donde se encuentra alojada la DIA del Proyecto para su descarga y el correo institucional “consultas_dgaee@minem.gob.pe” mediante el cual la población puede remitir sus aportes, comentarios u observaciones a la DIA del Proyecto, de acuerdo al formato de participación ciudadana.

Por su parte, es pertinente señalar que el Titular deberá remitir todas las evidencias de la implementación y ejecución del mecanismo de participación ciudadana frente al COVID-19.

⁹ El Titular realizó la evaluación biológica en campo según lo señalado en la “Autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”, aprobada por SERFOR mediante la Resolución de Dirección General N° 613-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPPFS.

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Electricidad****Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

III. CONCLUSIÓN:

De la revisión de la documentación presentada por el Titular, se verificó que la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto *"Central Solar Fotovoltaica Illari"*, cumple los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el Cuadro 1: Verificación de requisitos para la admisión a trámite, de acuerdo con la normativa vigente; por lo que, corresponde admitir a trámite la solicitud de evaluación de la referida DIA.

IV. RECOMENDACIONES:

- ENEL Green Power Perú S.A.C., deberá remitir a la DGAAE todas las evidencias de la implementación y ejecución del mecanismo de participación ciudadana frente al COVID-19.
- Remitir el presente informe, así como el oficio a emitirse a ENEL Green Power Perú S.A.C., para su conocimiento y fines correspondientes.
- Publicar el presente informe, así como el oficio a emitirse en la página web del Ministerio de Energía y Minas, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Elaborado por:

Ing. Marco A. Stornaiuolo García
CIP N° 115454

Lic. Eduardo M. Villalobos Porras
CPAP N° 652

Revisado por:

Ing. Luis A. Alegre Rodríguez
CIP N° 173715

Abog. Katherine G. Calderón Vásquez
CAL N° 42922

Visto el informe que antecede y estando conforme con el mismo, cúmplase con remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad para el trámite correspondiente.

Ing. Ronald Enrique Ordaya Pando
Director de Evaluación Ambiental de Electricidad